

b) Por presentar la instancia fuera del plazo concedido en la Resolución de la convocatoria:

**D. Fructuoso López Gómez.**

Los aspirantes excluidos señalados en el apartado a) podrán subsanar los defectos señalados, de acuerdo con lo que determina el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, advirtiéndose que de no hacerlo así en el plazo señalado será archivada su instancia sin más trámite.

Los que se consideren perjudicados podrán presentar reclamación en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1969.—El Director general, P. D., el Secretario general, Enrique Mata Gorostiza.

Sr. Subdirector general de Servicios.

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada para cubrir una plaza de Practicante vacante en el Hospital del Rey.*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes concedido por Resolución de esta Dirección General de 18 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 31) que convocó oposición libre para cubrir una plaza de Practicante vacante en el Hospital del Rey,

Esta Dirección General, por la presente Resolución hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la referida oposición.

**Aspirantes admitidos**

Don Antonio Buendía Martínez,  
Don Pablo Linares Serra,  
Don Pablo Portero Ibáñez,  
Don José Luis Rosado Pacheco

**Aspirantes excluidos**

Don Fructuoso López Gómez.—Por no manifestar comprometerse a cumplir la condición final del párrafo primero de la norma segunda de la convocatoria.

Don José Luis Mayordomo Cifuentes.—Por no manifestar comprometerse a cumplir la condición final del párrafo primero de la norma segunda de la convocatoria.

Los aspirantes excluidos podrán subsanar los defectos señalados, de acuerdo con lo que determina el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, advirtiéndose que de no hacerlo así en el plazo señalado será archivada su instancia sin más trámite.

Los que se consideren perjudicados podrán presentar reclamación en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1969.—El Director general, P. D., el Secretario general, Enrique Mata Gorostiza.

Sr. Subdirector general de Servicios.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico por la que se convocan oposiciones para cubrir vacantes en la Escuela Ejecutiva de este Centro directivo.*

Por existir en la actualidad vacantes en la plantilla de la Escuela Ejecutiva de este Centro directivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes de las normas de régimen jurídico, aprobadas por Orden de 26 de septiembre de 1962, con las modificaciones introducidas por las de 13 de abril de 1963 y 27 de diciembre de 1964, y de acuerdo con la Dirección General de la Función Pública y con la Comisión Liquidadora de Organismos, esta Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico hace públicas las normas que han de regir en las pruebas selectivas para la provisión de las plazas vacantes.

**I.—NORMAS GENERALES**

1. Convocar pruebas selectivas para cubrir 137 plazas de funcionarios de la Escala Ejecutiva, plazas que se incrementarán con las de jubilación forzosa que hayan de producirse en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. El número total de vacantes que en definitiva son objeto de esta convocatoria se determinará al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos. Dos de estas plazas serán para los Servicios Centrales (Negociado de Mecanización).

De las plazas vacantes, el 80 por 100 se reserva a turno restringido entre los funcionarios de la Escala Auxiliar que reúnan los requisitos necesarios y el resto se saca a oposición libre, imputándose a esta última las que no resulten provistas por aquel turno, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de las citadas normas de régimen jurídico.

2. Las plazas convocadas están dotadas con el haber de 72.000 pesetas anuales, trienios, pagas extraordinarias y demás devengos complementarios que reglamentariamente correspondan.

3. La oposición se regirá por las normas establecidas en la presente Resolución y por las del Reglamento General para ingreso en la Administración pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

4. La oposición comprenderá tres ejercicios eliminatorios, más uno de mérito, de carácter voluntario, de idiomas.

**II.—REQUISITOS**

5. Podrán concurrir a la oposición en turno restringido aquellos funcionarios de la Escala Auxiliar de la Jefatura Central de Tráfico con cinco años de servicios en esta Escala que estén en posesión del título de Bachiller Superior universitario o equivalente o, al menos, tengan aprobados los estudios reglamentarios para obtenerlo el día que finalice el plazo de presentación de instancias, y aquellos que, sin poseer titulación alguna, tengan reconocidos diez años de servicios efectivos en la Escala de referencia.

6. Podrán concurrir a estas pruebas selectivas en turno libre los españoles de uno u otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos veintidós años de edad y no pasar de los cuarenta el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Maestro de Primera Enseñanza o Profesor Mercantil, o tener aprobados los estudios reglamentarios para obtenerlo el día en que concluya el plazo de admisión de instancias.

c) También podrán acudir a esta oposición los que estén en posesión del título de alguna Escuela Técnica de Grado Medio o tener aprobados los estudios reglamentarios para obtener dicho título con el requisito señalado al final del apartado b).

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) Observar buena conducta, acreditada con el certificado de antecedentes penales.

g) En el caso de aspirantes del sexo femenino, haber realizado el Servicio Social o acreditar la exención.

h) Estar en posesión de permiso para conducir vehículos automóviles, al menos de la clase E, expedido con fecha anterior a la iniciación del tercer ejercicio.

**III.—INSTANCIAS**

7. Los que deseen tomar parte en cualquiera de los turnos de la oposición dirigirán la solicitud (en el modelo oficial que les será facilitado gratuitamente en las Jefaturas Provinciales de Tráfico o en esta Dirección General y que se acompaña como anexo) al Director general de la Jefatura Central de Tráfico en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», cumplimentando todos los datos que en la misma se expresan y comprometiéndose en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

En la citada solicitud se hará constar especialmente si se concurre al turno restringido o a la oposición libre, así como el puesto de trabajo que se pretende (normal o mecanización), entendiéndose que los aspirantes han de solicitar uno solamente de los puestos indicados. Caso de señalarse más de uno o de no indicar ninguno, se presumirá que opta por el puesto de trabajo normal.

8. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico (calle Amador de los Ríos, número 7, Madrid-4), si bien podrá llevarse a efecto igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como en las Jefaturas Provinciales de Tráfico.

9. Los derechos de examen serán de 300 pesetas. Los solicitantes deberán presentar imprescindiblemente, junto con su solicitud, el recibo justificativo de la efectividad de aquel pago.

Cuando la presentación de instancias no tenga lugar en el Registro General de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico, habrá de hacerse previamente la remisión de los derechos de examen por giro postal al Gabinete de Estudios (Negociado de Organización y Métodos), a la dirección señalada en el apartado 8.

10. Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

11. Los interesados podrán interponer ante el Director general de la Jefatura Central de Tráfico la reclamación oportuna, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contra cualquier circunstancia que considere lesiva a sus intereses en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la lista a que se refiere el apartado anterior.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones que se hubieran producido en la lista de admitidos y excluidos.

#### IV.—TRIBUNAL

12. La Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico designará, mediante Resolución, el Tribunal calificador titular y los miembros suplentes, haciéndose pública la designación en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Ilustrísimo señor Director general de la Jefatura Central de Tráfico o persona en quien delegue.

Vocales: Dos funcionarios de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico con categoría de Directivos y dos con categoría de Jefes de Negociado. Uno de estos últimos actuará de Secretario.

La Secretaría funcionará en el Negociado de Organización y Métodos del Gabinete de Estudios de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico.

No podrán formar parte del Tribunal los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de alguno de los opositores. A tal efecto, el día de la designación del Tribunal declarará formalmente cada uno de sus miembros y se hará constar en acta si se halla o no incurso en incompatibilidad.

13. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto.

#### V.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EXÁMENES

14. Los ejercicios darán comienzo no antes de transcurrir tres meses ni después de ocho de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

15. Una vez constituido el Tribunal, se acordará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los opositores. Realizado el sorteo, el Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de la Oficina de Información de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico (calle Amador de los Ríos, 7, Madrid-2), a: menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

16. Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, a través del tablón de anuncios de la Oficina de Información de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico o de los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparecieren.

17. El turno de oposición libre comprenderá cuatro ejercicios los tres primeros eliminatorios y el cuarto de carácter voluntario.

##### Primer ejercicio

Prueba de mecanografía, consistente en copiar a máquina durante diez minutos de un texto que previamente se facilitará por el Tribunal.

Los opositores que pretendan los puestos de trabajo del Negociado de Mecanización, en lugar de este ejercicio realizarán uno práctico de manejo (operación) sobre un ordenador electrónico, modelo 1460, de IBM, con base en cintas y fichas, durante un tiempo prudencial que el Tribunal estime adecuado para el desarrollo de dicha prueba.

##### Segundo ejercicio

a) Los opositores del turno libre y del restringido en los que concurrir las circunstancias del apartado 6-b) realizarán por escrito, en un plazo máximo de cuatro horas, dos temas sacados a suerte entre los que figuran en el programa de este ejercicio. Con dichos temas se formarán dos grupos, uno con

los dieciocho temas de Derecho Administrativo, y otro con los correspondientes de Ciencia de la Administración, Derecho Político, Contabilidad y Estadística, por cuanto los dos temas a desarrollar serán uno de Derecho Administrativo y otro de las materias que encajan en el segundo grupo, sacados ambos por insaculación.

b) En los opositores que concurren las circunstancias del apartado 6-c) desarrollarán por escrito, en un plazo máximo de cuatro horas, en lugar del tema que forma parte de los dieciocho de Derecho Administrativo, uno a elección del Tribunal sobre Topografía y Matemáticas, o Física, u otra materia analoga de los comunes que forman el plan de estudios de las enseñanzas de Grado Medio. El segundo tema para estos opositores será el mismo que pueda corresponder para los del apartado a).

c) Para quienes pretendan las plazas del Servicio de Mecanización, la práctica del segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo máximo de cuatro horas, en lugar de los temas que forman el grupo de los dieciocho de Derecho Administrativo, uno de los específicos sobre «Automatización y Automatización administrativa», que se incluyen en esta convocatoria, si bien el otro tema será igual que los que deban realizar los opositores citados en los apartados a) y b).

##### Tercer ejercicio

Será común para todos los opositores y consistirá en contestar oralmente, durante un plazo máximo de veinte minutos, dos temas sacados a suerte de entre los que componen el programa para este ejercicio.

A este efecto se han formado dos grupos con los citados temas, uno que comprende los temas 1 al 18 y el otro con los restantes, hasta el 33, último del temario de referencia. El aspirante deberá desarrollar necesariamente un tema de cada grupo. Concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar durante diez minutos con el opositor sobre los temas que le hayan correspondido en suerte.

##### Cuarto ejercicio

Con carácter voluntario, los opositores que hayan superado los tres ejercicios anteriores y lo pidan expresamente, indicándolo en su solicitud, realizarán un cuarto ejercicio de idiomas, consistente en acreditar el conocimiento o la traducción, en su caso, de los siguientes idiomas: Alemán, inglés, francés e italiano, mediante una traducción sin diccionario, durante el plazo máximo de una hora, y una prueba de conversación para la calificación de «conoce» y solamente la prueba de traducción para la de «traduce».

18. El turno de oposición restringido comprenderá los mismos ejercicios que la oposición libre, con excepción del primero, que en este caso no se llevará a efecto en razón a que el tiempo de servicio de los opositores y la práctica adquirida en el desempeño de su cometido de funcionario auxiliar acredita suficientemente poseer los conocimientos específicos que en el mismo se exigen.

19. El Tribunal podrá suspender indefinidamente los ejercicios por causas muy graves y plenamente justificadas, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de suspensión.

En los demás casos, y una vez comenzadas las oposiciones, el Tribunal deberá hacer pública al final de cada sesión la fecha, hora y lugar de la siguiente.

#### VI.—CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

20. La calificación del primer ejercicio será la de «apto» o «no apto», teniendo en cuenta la extensión, presentación y limpieza de lo mecanografiado.

La calificación de los ejercicios segundo y tercero se hará asignando la puntuación de cero a diez puntos por cada uno de los temas a desarrollar, obteniendo la de cada ejercicio con la media aritmética de los puntos conseguidos en cada uno de los temas que componen cada ejercicio. Será indispensable para ser aprobado obtener, como mínimo, el 50 por 100 de la que podrá ser la calificación máxima del ejercicio y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los temas.

La calificación del cuarto ejercicio se hará asignando como máximo 1,25 puntos a los que hablen el idioma inglés o alemán; 0,75 puntos, como máximo, la traducción inversa de uno de estos idiomas; 1 punto, como máximo, a los que hablen el idioma francés o italiano; 0,50 puntos, como máximo, la traducción inversa de cada uno de estos dos idiomas; 0,25 puntos, como máximo, la traducción directa de cualquiera de los cuatro idiomas de referencia.

21. Cada miembro del Tribunal calificará los ejercicios con arreglo a las anteriores normas, formándose la calificación de cada ejercicio con la media aritmética de las asignadas por cada miembro presente del Tribunal y la calificación definitiva con la suma de los puntos obtenidos por el opositor en los ejercicios puntuables realizados obligatoriamente, agregándose, en los casos que proceda, la puntuación obtenida en el ejercicio voluntario de idiomas.

22. En caso de igualdad de puntuación de dos o más opositores, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios y a sus méritos respectivos, establecerá el orden que estime oportuno.

Dentro del período de desarrollo de los ejercicios, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá con fuerza ejecutiva todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que deba hacerse en casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### VII.—LISTA DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

23. Terminados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública una relación por orden de puntuación de los opositores que hayan obtenido las mejores calificaciones. El número de opositores incluidos en dicha relación no podrá exceder del de plazas convocadas para cada turno, teniendo en cuenta que las no cubiertas en el turno restringido acrecentarán a la oposición libre.

24. Aquellos que figuren en la relación a que se refiere el número anterior, que será publicada en el Boletín Oficial del Estado, presentarán en el Negociado de Administración de Personal de la Secretaría General de esta Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se detallan:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá ser computada con el original) del título exigido o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y de haber verificado el pago de los derechos para su expedición.
- Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos ni haber sido expuesto de ningún Cuerpo del Estado o Corporación Pública por disposición gubernativa o fallo del Tribunal de Honor.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado por delitos dolosos u otros que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida para el servicio. Este certificado médico deberá estar expedido por cualquier Jefatura Provincial de Sanidad.
- En el caso de opositores del sexo femenino, certificado de haber realizado el Servicio Social o acreditar la exención, bastando con que se haya cumplido antes de expirar el plazo de treinta días concedido en la presente norma para la presentación de los documentos exigidos.
- Copia simple del permiso de conducción.

Las certificaciones a que se refieren los apartados d) y e) deberán estar expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el primer párrafo del presente número.

25. Los opositores aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 presentarán además los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

Los que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar la documentación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

26. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, que deberá acreditarse suficientemente, no presenten la documentación a que se refieren los números anteriores no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

En consecuencia, el Tribunal incluirá adicionalmente en la relación de aprobados, según el orden de calificación obtenida, al opositor u opositores que habiendo superado los ejercicios obligatorios en cada turno tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior.

27. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico, a propuesta del Tribunal, extenderá los correspondientes nombramientos de funcionarios interinos.

#### VIII.—PERÍODO DE PRUEBA Y PERFECCIONAMIENTO

28. Se establece un período de prueba, que tendrá una duración no superior a seis meses, para los opositores aprobados que a tenor de lo dispuesto en el número anterior hayan recibido el nombramiento de interinos, los cuales, durante tal período, percibirán los correspondientes haberes presupuestarios.

29. Durante el período de prueba, la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico podrá organizar los cursos específicos que estime pertinentes al objeto de formar a los aspirantes en las materias propias del Servicio. Al finalizar estos cursos se realizarán los ejercicios oportunos para conocer el aprovechamiento de los aspirantes, pudiendo excluir a aquellos que no prueben la idoneidad suficiente, extendiéndose a su vez el nombramiento definitivo a quienes la acrediten.

#### IX.—REALIZACIÓN DE EJERCICIOS POR LOS OPOSITORES RESIDENTES EN LAS ISLAS CANARIAS Y EN OTRAS PROVINCIAS

30. La Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico podrá disponer la designación de Tribunales Auxiliares del que se nombre, en la forma prevista en la norma IV, número 12, de esta Resolución, con el fin de que los opositores residentes en las islas Canarias puedan verificar las pruebas sin necesidad de desplazarse a la Península.

31. La anterior medida puede hacerse extensiva si el volumen de opositores y las circunstancias lo aconsejan en las provincias peninsulares, a cuyo efecto se nombrarán también Tribunales Auxiliares por regiones.

Estos Tribunales Auxiliares tendrán la misión de presenciar la práctica de los ejercicios, correspondiendo al Tribunal calificador la competencia de juzgar y calificar aquellos ejercicios.

En este supuesto, el tercer ejercicio, que es oral, se convertiría en escrito, si bien el opositor que prefiera seguir el curso normal, entonces necesariamente debe desplazarse a Madrid para verificar las pruebas. Para la realización de cuanto antecede se dictarán en su momento oportuno las normas complementarias que procedan.

Madrid, 7 de abril de 1969.—El Director general, José Luis Torroba.

#### Programa para el segundo ejercicio

##### Derecho administrativo.

1. La Administración Central.—Organos superiores de la Administración Central en España.—Jefatura del Estado.—El Consejo de Ministros.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno. División ministerial española.

2. El Presidente del Gobierno.—El Vicepresidente.—Los Ministros.—Los Subsecretarios.—Los Directores generales y Secretarios generales Técnicos: sus atribuciones.

3. Organos locales de la Administración Central: los Gobernadores civiles.—Gobernadores generales.—Subgobernadores y Delegados del Gobierno.—Otros organos locales de la Administración Central: en particular, las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

4. Organos de programación y coordinación económica.—El Consejo de Economía Nacional.—La Oficina de Coordinación y Programación Económica.—La Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social.

5. La Provincia: su carácter en el régimen local español.—Organización y competencia de las Diputaciones Provinciales.

6. El Municipio: su naturaleza.—Mancomunidades y Agrupaciones.—Entidades locales menores.

7. Organización y administración de las Entidades municipales.—El Alcalde, nombramiento y funciones.—El Ayuntamiento: constitución, funcionamiento y competencia.—La Comisión Permanente.

8. Los funcionarios públicos: concepto.—Clases de funcionarios públicos en España.

9. Contenido de la relación funcional: derechos y deberes de los funcionarios.—Situación e incompatibilidades.

10. Responsabilidad de autoridades y funcionarios.—Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.—Tribunales de Honor.

11. El acto administrativo: concepto, clases y elementos.—Motivación y notificación de los actos administrativos.—El silencio administrativo.

12. Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo.—La invalidez del acto administrativo: nulidad y anulabilidad. Revocación del acto administrativo.

13. La protección jurídico-administrativa.—El procedimiento administrativo.—La Ley de Procedimiento Administrativo: ámbito de aplicación.—Interesados en el procedimiento administrativo.

14. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento administrativo.—Formas de terminación del procedimiento administrativo.

15. Los recursos por vía administrativa: concepto y clases.—Estudio de los recursos de alzada, reposición y revisión.

16. El recurso contencioso-administrativo.—Las partes en el proceso contencioso-administrativo.—Actos impugnables.—Trámites previos a la interposición del recurso.—Idea general de la tramitación en primera y única instancia.—Recursos.

17. Los daños causados por la actividad legítima e ilegítima de la Administración.—La responsabilidad patrimonial de la Administración.

18. El servicio público: forma de gestión de los servicios públicos.

##### Ciencia de la Administración

19. La ciencia de la Administración.—Aplicaciones prácticas de la ciencia de la Administración.

20. Teoría de la organización: concepto y principios.—Principales tipos de organización.

21. Organigramas: concepto, requisitos y clasificación.—Confección de organigramas.

22. Simplificación del trabajo administrativo.—Técnicas de análisis.

23. Representación gráfica de procesos administrativos.—Diagramas.—Símbolos y disposición gráfica de los más usuales.
24. Estudio de fichas.—Clases de fichas y tipos de ficheros.
25. Normalización administrativa.—Racionalización y normalización de impresos y documentos.—La clasificación de documentos.—Sistemas.
26. El archivo de documentos: concepto e importancia.—Clases de archivos.—Conservación y distribución de documentos.—Funcionamiento de los archivos: entrada, salidas y devoluciones.—Organización material del archivo.
27. Registro de documentos.—Sistema de registro.—Organización y funcionamiento del registro.
28. Mecanización y automatización administrativas: concepto e importancia.—Principales utensilios y máquinas utilizadas por la Administración.

#### Derecho político

29. El Estado español actual: la Jefatura del Estado: funciones legislativas, judiciales, administrativas y políticas del Jefe del Estado.—Sucesión en la Jefatura del Estado.
30. Las Leyes Fundamentales del Reino: significado y enumeración.—Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.

#### Contabilidad

31. Contabilidad pública: concepto y clases.—Documentos principales que comprende.—Presupuestos generales del Estado: concepto.—Contabilidad presupuestaria: forma de efectuarse y trámites de la misma.
32. Presupuestos de Organismos autónomos: su concepto.—Contabilidad de los Organismos autónomos.—Preceptos por que se rige forma de efectuarse y trámite de la misma.
33. Concepto del coste.—Diferencia entre gastos y coste.—Clases de coste.
34. Bases para el cálculo de costes en la Administración.—Coste por unidad.—Coste de funcionamiento de los Servicios.

#### Estadística

35. Estadística: definición.—Hechos y datos: su recopilación y condiciones.—Series estadísticas.—La exactitud y la aproximación: conceptos.
36. Promedios: sus clases.—Media aritmética.—Media aritmética ponderada.—Mediana.—Moda.—Media cuadrática.—Varianza.—Desviación típica.—Fórmulas para su obtención.
37. Preparación y elaboración de tablas estadísticas: reglas, formas de tabular los datos, uso de porcentajes y promedios.

#### Temas para el segundo ejercicio.—Proceso de datos

##### Mecanización

- Concepto de la mecanización.—Sus niveles.—La mecanización administrativa.—Telegestión.
- Máquinas de racionalización de procesos: clases.—Máquinas de contabilidad.—Máquinas de direcciones.
- Máquinas de tarjetas perforadas: perforadora.—Verificadora reproductora.—Interprete o traductora.—Clasificadora.—Intercaladora.—Tabuladora.
- Los ordenadores electrónicos: clases.—Componentes de un ordenador.
- La memoria interna.—Descripción.—Sistemas.—Capacidad y velocidad.—Ciclos de máquinas.—La memoria intermedia o tampón.—Memorias externas o auxiliares: clases.—Conexión con la unidad central.
- La entrada-salida de datos.—Dispositivos.—Descripción, características, capacidad y velocidad.
- Lectora perforadora de fichas.—Lectora perforadora de cinta de papel.—Lectora de caracteres ópticos.—Lectora de caracteres magnéticos.
- Las unidades de cinta magnética.—La cinta magnética.
- Almacenamiento en discos magnéticos.—Unidades de discos.—El disco magnético: direccionamiento.
- El tambor magnético.—Las láminas magnéticas.
- La consola: máquinas de escribir.—Como medio de entrada-salida.—La impresora.
- Los registros.—Concepto y características.—El registro unitario.—Acceso selectivo y secuencial.
- El programa: concepto.—Dirección.—Campo y área: diferencias.—Secuencia.—Bifurcación.
- Las instrucciones.—Instrucciones aritméticas y lógicas.—Las macroinstrucciones.
- Desarrollo del programa.—Diagrama de bloques.—Organigrama.—Codificación.
- El programa fuente y el programa objeto.—Lenguajes de máquina y simbólicos.—Los ensambladores y compiladores.—Niveles de programación.—Multiprogramación.

17. El análisis de procesos.—El volumen y movimiento de la información.
18. Transmisión de la información.—Teleproceso.—Tiempo real y tiempo compartido.

#### Programa para el tercer ejercicio.—Circulación y automóviles

- El tráfico y la circulación vial: concepto.—Factores que intervienen.—Su regulación legal: antecedentes históricos y situación actual.
- Competencias ministeriales en materia de tráfico, circulación y transportes por carretera.
- La Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico. Su estructura: competencia de sus distintas Secciones.
- Las Jefaturas Provinciales de Tráfico.—Su estructura y competencia.—La Comisión Delegada de Servicios Técnicos para Tráfico.
- La ordenación de transportes mecánicos por carretera: su reglamentación.
- El Código de la Circulación: concepto, naturaleza y fines.—Definiciones.
- De las infracciones en materia de circulación.—Su denuncia.—Procedimiento sancionador.—Competencia sancionadora.
- Normas generales de circulación.
- La circulación urbana: su regulación.
- La circulación de peatones.—Circulación de animales sueltos o en rebaño.—La circulación de bicicletas y vehículos análogos.
- La circulación de automóviles.—La circulación de tractores agrícolas y sus remolques.
- Permisos para conducir: sus clases.—Trámites para la concesión.—Suspensión y retirada gubernativa de los mismos.—Recurros.—Licencias de conducción: concesión y retirada.
- Ejercicios que han de realizar los aspirantes a permiso de conducción según sus clases.
- Prueba sobre conocimientos teóricos.
- Pruebas sobre experiencia práctica de la conducción.
- La enseñanza de la conducción en España.—Escuelas particulares: su reglamentación.—Requisitos para su apertura, ampliación cambio de denominación o propietario y de régimen de funcionamiento.
- Directores y profesorado de las escuelas de conductores.—Inspección de las mismas.—Sanciones.
- La circulación de vehículos en prueba y en transporte.
- La Policía de Circulación.—La Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.—Organización y misiones.
- Matriculación de vehículos: trámites y documentos.—Transferencias.
- El vehículo como elemento del tráfico: el motor de explosión.—Funcionamiento del motor de un cilindro: el ciclo de cuatro tiempos.—Motores de varios cilindros: su necesidad.—Elementos del motor.—Distribución.—Motores de dos tiempos (constitución y funcionamiento).
- Carburación.—Fundamento del carburador.—Tipos de carburadores, según la colocación de la tubería de admisión.—Sistema de nivel constante.—Compensador.—Ralenti.
- Encendido.—Las bujías.—El delco.—El magneto.—La bobina.
- Engrase.—Necesidad del engrase en los motores.—Sistemas de engrase.—Sistemas de bombas de presión.—Filtros.—Manómetros y válvula de descarga.
- Refrigeración.—Necesidad de la refrigeración de los motores.—Sistema de refrigeración.—Radiadores.—Refrigeración sellada.—El termostato.
- Equipo eléctrico.—Nociones de electricidad.—La batería de acumuladores.—La dinamo.—El alternador.—El motor de arranque.—El disyuntor y el regulador de voltaje.
- Motores de combustión interna (Diesel).—Características y funcionamiento.—El ciclo de cuatro tiempos.—La bomba de inyección.
- La transmisión.—El embrague.—Misión del embrague.—Embrague de disco.—Embragues automáticos.—El cambio de velocidades.—Misión del cambio.—Cambios sincronizados.—Cambios automáticos.—El puente trasero.—Juntas universales (flexibles y cardán).—El piñón de ataque y la corona.—El diferencial: su necesidad.
- El bastidor y la suspensión.—El bastidor.—Constitución y misión del bastidor.—Sujeción del grupo motor.—La suspensión.—Las balanzas: tipos.—Los amortiguadores: clases.—Los neumáticos.—La suspensión por ruedas independientes.
- Propulsión, dirección y frenos.—Propulsión.—Sistema de tracción delantera.—Sistema de propulsión trasera.—Sistema de propulsión total.—Dirección.—Elementos que constituyen el mecanismo de la dirección.—Servodirección.—Frenos.—El motor como freno.—Los frenos de tambor.—Los frenos de disco.—Sistema de freno hidráulico.—Sistema de freno mecánico.—Sistema de aire comprimido.
- Condiciones que deben reunir los vehículos para que sea permitida su circulación.
- El alumbrado de los vehículos.—Clases y utilización del alumbrado.
- Señales de la circulación: sus clases.



## INSTRUCCIONES

- (1) .....
- (2) Documento nacional de identidad.—Si no tiene ocho cifras, debe completarse a la izquierda.
- (3) Fecha de nacimiento.—Expresarse días (dos cifras), mes (dos cifras) y año sólo con las dos últimas cifras, es decir, las decenas y unidades. Si el día, mes o año sólo tienen una cifra significativa, añadirse ceros a la izquierda.
- (4) Sexo.—Consignar sólo V. o H., según se trate de varón o hembra.
- (5) Estado civil.—Utilice las siguientes siglas: soltero, S.; casado, C.; viudo, V.
- (6) En turno, puesto que pretende e idiomas, tache lo que no interesa.
- (7) Es suficiente que se haya realizado antes de expirar el plazo de término de las diligencias, la presentación de los documentos exigidos una vez publicada la lista de aprobados en la oposición.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de la Universidad de Salamanca por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Microbiología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada.*

El Rectorado de la Universidad de Salamanca ha dispuesto designar para formar parte del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Microbiología», vacante en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, a los señores siguientes:

Presidente: Don Bartolomé Casaseca Mens  
Vocales: Don Julio Rodríguez Villanueva y don Andrés de Haro Vera.  
Suplente: Don Antonio Arribas Moreno

Salamanca, 6 de mayo de 1969.—El Rector, F. Lucena.

*RESOLUCION de la Universidad de Santiago por la que se publica relación de aspirantes al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Teoría del Estado y de la organización política y administrativa» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad expresada.*

Expirado el plazo de presentación de instancias para participar en el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 21 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo) para la provisión de una plaza de Profesor adjunto de «Teoría del Estado y de la organización política y administrativa» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de esta Universidad,

Este Rectorado ha resuelto declarar admitido al referido concurso-oposición, por reunir los requisitos exigidos por la convocatoria al único aspirante presentado, don Ignacio de Otto Pardo.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Santiago, 21 de abril de 1969.—El Rector, Manuel J. García Garrido.—El Secretario general, José A. Sainz Cantero.

*RESOLUCION de la Universidad de Santiago por la que se publica relación de aspirantes al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Pediatría y Puericultura» (tercera adjuntía) de la Facultad de Medicina de la Universidad expresada.*

Expirado el plazo de presentación de instancias para participar en el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 19 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo) para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Pediatría y Puericultura» (tercera adjuntía) de la Facultad de Medicina de esta Universidad,

Este Rectorado ha resuelto declarar admitido al referido concurso-oposición, por reunir los requisitos exigidos por la convocatoria al único aspirante presentado don Federico Martín Sánchez.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Santiago, 21 de abril de 1969.—El Rector, Manuel J. García Garrido.—El Secretario general, José A. Sainz Cantero.

*RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a la plaza de Conservador del Museo Arqueológico de Ibiza por la que se convoca a los señores opositores para realizar el primer ejercicio de la oposición.*

Se convoca a los señores opositores admitidos a la plaza de Conservador del Museo Arqueológico de Ibiza, convocada a oposición por Orden ministerial de 29 de abril de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio), don Martín Almagro Gorbea, doña Milagros Gil-Mascarell Bosca, don Antonio Planells Ferrer y don Juan Mari Tur, para realizar el primer ejercicio de la oposición a las diez horas del día 7 de julio, en el Museo Arqueológico Nacional, sito en la calle de Serrano, número 13 de Madrid.

Madrid, 29 de mayo de 1969.—El Presidente, Juan Maluquer de Motes.

*RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Lengua y Literaturas» de Escuelas Normales, por la que se señalan fecha, lugar y hora en que se realizará el acto del sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores.*

Se hace público que el sorteo que señala el apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre) para determinar el orden de actuación de los opositores a cátedras de «Lengua y Literaturas» de Escuelas Normales, tendrá lugar el día 30 de los corrientes, a las once de la mañana, en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Duque de Medinaceli, número 4, Madrid.

Madrid, 10 de junio de 1969.—El Presidente, José Luis Varela Iglesia.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se rectifica la de 25 de febrero de 1969, en que se hace pública la relación de Médicos opositores aprobados en el concurso-oposición convocado con fecha 28 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio) para cubrir en propiedad plazas de Medicina General de la Seguridad Social.*

Advertidos algunos errores en la Resolución de esta Delegación General de fecha 25 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo siguiente), que hace pública la relación de Médicos opositores que han superado los ejercicios del concurso-oposición, conforme a la propuesta elevada por los Tribunales, procede su rectificación según se expone a continuación:

Nombre	Debe decir:
Número 101. Regadera Arburu, Fernando.	Número 152 bis. Regadera Arburu, Fernando.
Número 201. Fuentes García, José.	Número 201. Fuentes García, José.

Madrid, 25 de abril de 1969.—El Delegado general, José Martín Estrada.